CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA REPRESENTADA POR MARCELA GONZÁLEZ SALAS, SECRETARIA DE CULTURA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 30 de abril del 2013, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, el último día hábil del mes de abril del 2016, se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), asimismo se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa_anual_evaluaciones.

El Programa Anual de Evaluación 2016, establece el tipo de evaluación de "Diseño Programático" al Programa presupuestario (Pp): **Cultura Física y Deporte.**

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 6, 8 fracciones I, XII y XXII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los Programas presupuestarios de las Dependencias de la Administración Pública y organismos auxiliares de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 BIS fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que la Secretaría de Cultura es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, encargada de planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física y el deporte, en la entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que la Secretaria cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

3.3. Que el "SUJETO EVALUADO" en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heroles número 302, Delegación San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca Estado de México.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados de conformidad con lo dispuesto en la Disposición VIGÉSIMA CUARTA del CAPÍTULO IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los Órganos Internos de Control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario: **Cultura física y deporte**.

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);

b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;

c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;

d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;

g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y

h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De "LA CONTRALORÍA"

a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.

b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;

d) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables; y

e) Fincar responsabilidad administrativa a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio, a través del Órgano Interno de Control.

De "EL SUJETO EVALUADO"

a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;

b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;

d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y

f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Responsables. Con la firma del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan a los servidores públicos responsables para acudir a las sesiones, en las que se presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación del Programa presupuestario **Cultura Física y Deporte**.

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

a).-De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la evaluación de Diseño programático realizada al Programa presupuestario (Pp) "Cultura física y deporte", se pudo observar la existencia de áreas de oportunidad en la definición del objetivo del Pp, ya que este presenta inconsistencias entre lo que se pretende con el objetivo y la política pública definida en la materia.	Generar y proponer ante la unidad administrativa correspondiente, un objetivo más acorde y alineado a la política pública en la materia, que permita fortalecer el Pp y sus proyectos, así como como los elementos metodológicos que permiten la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en apego a la Metodología de Marco Lógico (MML).
	Fecha comprometida de cumplimiento:	**30 de agosto de 2019**
2	Asimismo, se identificó la necesidad de reconstruir la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), ya que esta presenta inconsistencias en su diseño, como lo es la correcta identificación del problema central, la alineación y estructura de los indicadores; en especial el que refiere al número de medallas obtenidas en justas internacionales.	Se llevará a cabo la revisión, análisis y adecuación de la MIR del Pp evaluado, así como sus elementos base para su elaboración (árbol de problemas, árbol de objetivos, análisis de involucrados, poblaciones potencial y objetivo), en estricto apego a lo señalado en la MML, para hacerla congruente con el objetivo del Programa.
	Fecha comprometida de cumplimiento:	**30 de agosto de 2019**

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
3	Además, se observa la ausencia de una metodología para la determinación de su población potencial, objetivo y atendida; siendo esta una base para la obtención de datos reales y estadísticamente correctos que permitan focalizar la atención y el apoyo del Pp.	Diseñar y establecer una guía metodológica que permita identificar el proceso para la obtención y manejo de los registros de la información sobre los diferentes tipos de población, que señala la MML. Dicha información permitirá incorporar al Sistema de Planeación y Presupuesto, los valores de las diferentes poblaciones.
	Fecha comprometida de cumplimiento:	**30 de agosto de 2019**
4	También, fue posible identificar la ausencia de formatos, cédulas u otro tipo de herramienta de registro y control de los asistentes a los eventos de cultura física y deporte que son programados de forma anual.	Diseñar y proponer los formatos u otra herramienta de registro que permita integrar la información sobre el número y tipo de participantes en los eventos de cultura física y deporte, y así contar con un padrón de beneficiarios que coadyuve a la toma de decisiones.
	Fecha comprometida de cumplimiento:	**30 de agosto de 2019**
5	Se detectó la ausencia de una base de datos que permita generar información en materia de cultura física y deporte, con el propósito de focalizar los recursos humanos y financieros, maximizando los resultados del programa.	Diseñar e implementar una base de datos con óptica en Big Data que permita la generación de información en tiempo real sobre el estado que guarda el programa presupuestario.
	Fecha comprometida de cumplimiento:	**30 de agosto de 2019**

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Actividad Comprometida	Fecha de cumplimiento
1	Revisar y reformular los elementos básicos del Programa presupuestario (diagnóstico, árbol de problemas, árbol de objetivos, MIR) de acuerdo con la MML, con la finalidad de generar valor público.	Actualizar el diagnóstico, así como adecuar los árboles de problemas y objetivos enfocados en el tema central de la política pública que refiere a mejorar la calidad de vida y salud de los ciudadanos a través de la práctica sistemática de la cultura física y el deporte.	30 de agosto 2019
2	Rediseñar los indicadores de MIR del Pp.	Llevar a cabo un análisis y revisión de los indicadores, sus variables y fórmula de su MIR, con estricto apego a las características CREMA, y de ser necesario modificarlos para obtener mejores resultados de la ejecución del Pp, que coadyuven en la toma de decisiones.	30 de agosto 2019

No.	Recomendación	Actividad Comprometida	Fecha de cumplimiento
3	Generar el catálogo de los formatos, cédulas o herramientas de registro del programa y sus proyectos.	Desarrollar los formatos de registro que integren el instrumento y que este a su vez, pueda ser capturado, digitalizado y enlazado al Registro Estatal del Deporte.	30 de agosto 2019
4	Diseñar una metodología de cuantificación que permitan definir de manera más precisa la población objetivo del Programa presupuestario, logrando con ello ofrecer un mejor servicio a la población.	Definir estrategias para facilitar el establecimiento y control de los registros administrativos sobre el quehacer en materia de cultura física y deporte que permita identificar a la población beneficiada y contar con elementos para evaluar el impacto.	30 de agosto 2019

QUINTA. Cumplimiento. - "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder del mes 30 de agosto de 2019.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala la disposición TRIGÉSIMA TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 4 de febrero de 2019.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

MARCELA GONZÁLEZ SALAS
SECRETARIA DE CULTURA

De conformidad con lo señalado en la cláusula **TERCERA** del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:

HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

JOSÉ RAMÓN NAVARRO ORTÍZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

MÁXIMO QUINTANA HADDAD
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

FELIPE ALEJANDRO BERNAL OCAMPO
JEFE DE LA UIPPE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Cultura Física y Deporte", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Cultura, el 04 de febrero de 2019.